

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003016

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

05 JUN 2026

Visto el Expediente N° 4326814- 2026, Documento N° 7524190-2026, y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: RODRIGUEZ BELLO, AGUSTINA CARMEN, director en la I.E. N°20830 "Heroes del Cenepa" Huaura, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Madre, Doña: ELADIA BELLO CHAUCA**, siendo remitido con el Oficio N° 057-2026-IE- N° 20830 - H.C - Huaura, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral 5.12.1 El profesor nombrado o contratado tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (08) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

Según numeral: 5.12.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

Numeral: 5.12.3 El profesor debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo;

Requisitos: 5.12.4- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral. b) Acta de defunción. c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda;

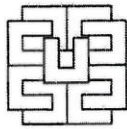
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1437-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H;

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE SU Sra: Madre, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	RODRIGUEZ BELLO, AGUSTINA CARMEN
DNI	:	15588826
Código Modular	:	1015588826
Centro Laboral	:	I.E. N° 20830 – Héroes del Cenepa
Lugar	:	Huaura
Cargo	:	Profesora
Nivel Magisterial	:	Tercera Escala Magisterial
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU SRA: Madre: ELADIA BELLO CHAUCA 11/05/2026
Vigencia	:	12/05/2026 al 19/05/2026
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	N° 4326814- 2026

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”.

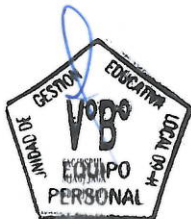
ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú